

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO CIVIL,
MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
[REDACTED]

[REDACTED] Veintitrés (23) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

211° y 163°

ASUNTO: [REDACTED]

Vista la diligencia que antecede suscrita por el abogado [REDACTED]
[REDACTED] inscrito en el Inpreabogado bajo el N°. [REDACTED] y el
pedimento en ella contenido éste tribunal observa, que en fecha 15/02/2022 se dictó
sentencia mediante el cual declara competente de conocer la presente causa, es por
lo que se ordena remitir al Tribunal Superior de esta Circunscripción Judicial copias
certificadas de las actuaciones pertinentes y las que considere el tribunal a los fines
que se pronuncie sobre la regulación de competencia todo ello de conformidad con el
artículo 71 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo **SE INSTA** a la parte
demandada a señalar y consignar los fotostatos, a los fines de promover lo requerido.
Cúmplase.-

LA JUEZ
[REDACTED]



LA SECRETARIA
[REDACTED]

AM//
[REDACTED]

Juicio Sustanciado (125)
... ..